



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EXPEDIENTE N°1636-2023-GRC/DRTPE-DPSC

VISTO:

El escrito con registro de ingreso 001636-2023, de fecha 14 de agosto de 2023, presentado por la señora **PEMINA GAMBOA URQUIZA**, en calidad de secretaria general, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL HOGAR REMUNERADOS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, de siglas **SINTRAHOGARP CALLAO**, quien solicita inscripción en el registro de sindicatos para organizaciones sindicales privadas .

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El procedimiento de inscripción en el registro de organizaciones sindicales de servidores públicos, es de **EVALUACION AUTOMATICA** conforme al procedimiento N° 106 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao –TUPA GRC, aprobado mediante Decreto Regional N° 00001-2020 del Gobierno Regional del Callao y no sea contrario a la Constitución Política del Perú y la legislación de la materia; **SEGUNDO:** Mediante Auto Directoral N. 000061-2023-GRC/DRTPE-DPSC de fecha 18 de agosto de 2023, se requirió al sindicato subsanar las observaciones formuladas dentro del plazo de dos (02) días hábiles, conforme con lo establecido en el Decreto Supremo N° 010-2023-TR, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-92-TR y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. **TERCERO:** Mediante escrito con registro de ingreso N. 001723, de fecha 22 de agosto de 2023, la organización sindical cumple con subsanar debidamente las observaciones formuladas en Auto Directoral N. 000061-2023-GRC/DRTPE-DPSC de fecha 18 de agosto de 2023, con lo cual se verifica de autos que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento número 106° del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao – DRTPEC, por lo cual corresponde acceder a lo solicitado.

En consecuencia, conforme con lo establecido en Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo Decreto Supremo N.º 010-2003-TR, y su Reglamento Decreto Supremo N.º 011-92-TR, el Texto Página 2 de 2 Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales Jr. Adolfo King N° 396 - Callao Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao – DRTPEC, aprobado por Decreto Regional 00001-2020.



SE RESUELVE:

1. REGISTRAR al **SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL HOGAR REMUNERADOS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, de siglas **SINTRAHOGARP CALLAO**, en el registro de organizaciones sindicales privadas, con **Registro N°006- 2023**.
2. Su **ESTATUTO PRIMIGENIO** que consta de **XIV TÍTULOS, 53° Artículos y 6 Disposiciones Transitorias**.
3. La **JUNTA DIRECTIVA PRIMIGENIA** por el periodo de mandato de **TRES (03) AÑOS, desde el 08 de agosto del 2023 al 07 de agosto de 2026 con Registro N° 006-2023**, conformada por los siguientes trabajadores:

JUNTA DIRECTIVA PERIODO 2023-2026			
N	CARGOS	NOMBRES	DNI
1	SECRETARIA GENERAL	PEMINA GAMBOA URQUIZA	09676533
2	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	HERLINDA PILAR RETUERTO MARTINEZ	47857775
3	SECRETARIA DE DEFENSA LABORAL Y DERECHOS DE LA MUJER	GRACIELA SUAREZ QUIROZ	45268025
4	SECRETARIA DE ECONOMIA	ROSA VICTORIA VALDIVIA CASTILLO	09896350
5	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	NOHEMI MONTAÑO CONDORI	40220722
6	SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	AURORA ALEJOS CANDAMO	44107423
7	SECRETARIA DE DEPORTE, EDUCACION, JOVENES Y ADOLESCENTE.	DEICY JEOVANY ROJAS ROJAS	41449877

NOTIFIQUESE a los representantes del **SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL HOGAR REMUNERADOS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, de siglas **SINTRAHOGARP CALLAO**, a la siguiente cuenta electrónica proporcionada en sus escritos:
peminagaurquizag@gmail.com

HAGASE SABER. –

FIRMADO DIGITALMENTE
ABOG. JORGE EDWARDS ESQUIVEL TORNERO
RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (E)